



Consejo de Ministros

El Ministerio de Inclusión recibe un crédito extraordinario de 1.200 millones de euros para la acogida de refugiados ucranianos

- El Consejo de Ministros ha aprobado este crédito para reforzar el sistema y garantizar una acogida digna a todas las personas desplazadas por la guerra
- Casi 60.000 personas han obtenido protección temporal o ya tienen concedida cita previa para hacerlo en los CREADE del Ministerio
- Se han aprobado también medidas para mejorar la liquidez de las empresas mediante aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social y un refuerzo de las cuantías para los beneficiarios del IMV

Martes, 29 de marzo de 2022.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley con un plan de choque ante la crisis generada por el conflicto de Ucrania, para proteger a los sectores y ciudadanos más afectados por sus consecuencias. Una de las medidas incluidas en este Real Decreto-ley, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es un crédito extraordinario de 1.200 millones de euros en el año 2022 para la acogida de personas refugiadas procedentes de Ucrania. Se trata en todo caso de un esquema de financiación puente, dado que el impacto de la crisis será financiado por fondos europeos, a partir del Reglamento CARE (Cohesion's Action for Refugees in Europe) y la flexibilización del uso de fondos REACT-EU para hacer frente a la emergencia de Ucrania.

El crédito extraordinario aprobado hoy cubrirá todos los gastos para la puesta en marcha de los Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE), así como el refuerzo de plazas del sistema de acogida y el resto de importes necesarios para la atención de las personas procedentes de Ucrania.

Esta medida refuerza la garantía de una acogida digna al flujo de desplazados ucranianos y es una muestra más del compromiso del Gobierno con los



refugiados, como también han sido la ampliación del ámbito subjetivo de la directiva de protección temporal a todas las personas afectadas por el conflicto y la puesta en marcha de un procedimiento simplificado para la obtención de dicha protección temporal en 24 horas.

Para centralizar la atención de los refugiados ucranianos, el Ministerio de Inclusión ha puesto en marcha tres Centros de Recepción, Acogida y Derivación en Madrid, Barcelona y Alicante, las zonas con más llegadas de refugiados, y abrirá en unos días un cuarto en Málaga. En poco más de dos semanas, más de 25.000 personas afectadas por la invasión de Ucrania han obtenido la protección temporal, que habilita a trabajar y residir en España durante un año, y otras casi 35.000 tienen ya cita previa para obtenerla en las próximas semanas.

Además, los tres CREADE ya en funcionamiento han atendido a 8.688 personas, de los que el 37% son menores. Actualmente, se encuentran acogidas dentro de la Red Estatal de Acogida, con presencia en todo el territorio nacional, más de 14.000 personas; la capacidad de acogida es flexible y se va ampliando en función de las necesidades.

Medidas de liquidez para empresas

Además, el Real Decreto-ley aprobado hoy incluye medidas para reforzar la liquidez de las empresas y trabajadores, en línea con las aprobadas durante la pandemia mediante aplazamientos a un interés muy reducido. En concreto, se trata de medidas de liquidez para empresas de diversos sectores afectados por la coyuntura actual, como son los aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social a un interés muy reducido, del 0,5%, siete veces inferior al habitual, en estos sectores:

- Empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942), cuyo devengo tenga lugar entre los meses de abril a julio de 2022, en el caso de empresas, y entre los meses de mayo a agosto de 2022, en el caso de trabajadores autónomos



- Las empresas y trabajadores incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de marzo a junio de 2022.

Asimismo, se extienden un mes más estos aplazamientos para las empresas Sistema Especial Agrario (de marzo a junio) y para autónomos pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia (SETA), de abril a julio.

Bono social e IMV

Finalmente, en el texto se incluyen varias medidas relacionadas con el Ingreso Mínimo Vital (IMV). En primer lugar, el Gobierno contempla extender el bono social a los beneficiarios del IMV. Para ello, los titulares de la prestación tendrán que presentar ante el comercializador de referencia la documentación que acredite que el consumidor, o algún miembro de la unidad de convivencia, es beneficiario del IMV.

Además, se ha aprobado un incremento temporal del 15% de la cuantía de la prestación que reciben los beneficiarios del IMV. Esta subida, de carácter extraordinario, se efectuará sobre el importe mensual de la nómina respecto de los meses de abril, mayo y junio de 2022.

El incremento se efectuará sobre el conjunto de la nómina, es decir, incluyendo el complemento de ayuda a la infancia, vigente desde el 1 de enero y que establece una ayuda de 100 euros por hijo menor de 3 años, 70 euros para menores entre 3 y 6 años y 50 euros por niño menor entre 6 y 18 años, para los hogares que lo perciben.

Además, se incluye un tratamiento especial para las mujeres víctimas de trata, a las que se facilitará el acceso al IMV y la derivación a los recursos asistenciales.